ESTUDIO DEL SECTOR

Atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

RECONOCIMIENTO TÉCNICO DE LA NECESIDAD:

Los estudios del sector están considerados como un mecanismo de planificación contractual que permite analizar la incidencia de la contratación de un bien o servicio, el cual materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, pues suministra la información, conducente y pertinente para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia, disminución de los riesgos y demás aspectos procedimentales establecidos en la norma.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual está definido como: Suministro de materiales de actividad física y huertas caseras para las actividades de ocupación del tiempo libre de las personas mayores del Centro Vida..

Código de clasificación de bienes y servicios

CODIGO CIIU	**NOMBRE**
4761	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
CODIGO UNSPCS	**NOMBRE**
14111700	Productos de papel para uso personal
49211802	Aros de hula o equipos de hula
49211818	Balón medicinal
49211823	Instrumento de medición para el cuerpo humano
42251612	Pesas o sets o accesorios para rehabilitación o terapia
60141108	Juegos clásicos
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
42192600	Dispositivos de dosificación y medición de medicamentos y suministros

MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA	MÍNIMA CUANTÍA	SELECCIÓN ABREVIADA	SELECCIÓN SUBASTA INVERSA	CONCURSO DE MÉRITOS	LICITACIÓN PÚBLICA
		X				

Atendiendo a las recomendaciones de la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR - GEES[1], el presente estudio se enmarca en la siguiente estructura:

1. Aspectos Generales del Mercado.
2. Comportamiento del Gasto Histórico.
3. Estudio de la Oferta.

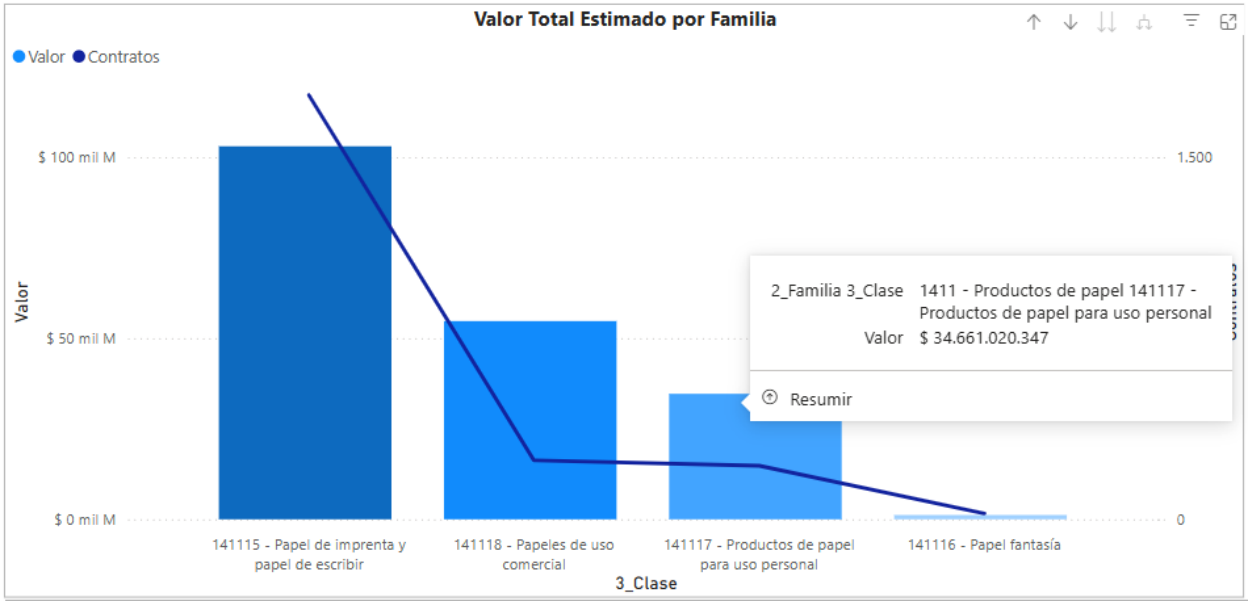
1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Dentro de este escenario se realiza el estudio de los factores económico, técnico, regulatorio, entre otros aspectos para evaluar el perfil del mercado a nivel general.

1.1 PERSPECTIVA ECONÓMICA:

Teniendo en cuenta la necesidad del servicio, al revisar contratos ejecutados con objetos contractuales similares, así como al computar los cálculos de acuerdo a la cantidad de elementos requeridos, y, teniendo en cuenta que, de acuerdo al equipo técnico del banco central, el índice de precios al consumidor se estima en 9,28% al cierre del 2023 y, el valor proyectado para la presente contratación se encuentra dentro del rango promedio para el pago de este tipo de suministros.

1 Tomado de Página Colombia Compra Eficiente, URL:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf



Fuente: Página web Colombia Compra Eficiente - MAE

En la anterior grafica se muestra el movimiento de la clase UNSPSC 141117 Productos de papel para uso personal, donde se transaron, en el año 2023, más de 34 mil millones a nivel nacional.

Disponibilidad Presupuestal N. °. 0002026 fecha 22 de noviembre de 2024, programa 2.3.2.02.02 — articulo .00641040086227612 fuente 007 Otras unidades de gobierno, por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($36.000.000=).

El contratista deberá tener en cuenta los descuentos y retenciones de ley, efectuados por el municipio de Caicedonia y que le correspondan según sea el caso, así:

TRIBUTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro-Univalle (si aplica)	2,0%
Estampilla Pro-Hospital (si aplica)	1,0%
Estampilla Pro-Cultura (si aplica)	0,5%
Tasa Pro Deporte (si aplica)	2,5%
Estampilla Pro Bienestar Adulto Mayor (si aplica)	4,0%
Estampilla para la Justicia Familiar (si aplica)	2,0%

Estampilla Pro Universidad del Pacifico Omar Barona Murillo (si aplica) Ordenanza 549 de 2020	0.5%

Retención por Prestación de Servicios, así:

Declarantes: 4% antes de IVA
No Declarantes: 6% antes de IVA.

RETENCION EN LA FUENTE PARA COMPRAS, si es declarante el 2.5% sobre el valor de la compra, si no es declarante el 3.5% del valor de la compra, PARA SERVICIOS si es declarante el 4 % sobre el valor del servicio, si no es declarante el 6 % sobre el valor del servicio. (si aplica)

- RETEICA: someter el pago a la tarifa **articulo 72 acuerdo 019 de 2023**, teniendo en cuenta que para servicios la base son 50 UVT para servicios y 27 UVT para suministros estos valores son antes del IVA. (si aplica)

Nota: De la tasa pro-deporte y recreación estarán exentos las personas naturales que realicen la prestación de servicios.

Tener en cuenta en la Estampilla para la Justicia Familiar del 2,0% las disposiciones contenidas en la Ley 2126 de 2021 y Acuerdo 008 de 2023. A continuación, se muestra el enlace del acuerdo en mención https://www.caicedonia-valle.gov.co/normatividad/acuerdo-n-008--023-del-25-de-julio-de-2023

1.2 PERSPECTIVA TÉCNICA

PARA EL SUMINISTRO En el desarrollo del objeto Contractual, el CONTRATISTA, deberá:

ACTIVIDADES SECUNDARIAS	UND	CANT
Balón baloncesto / Keiros / 6 meses de garantía	UND	13
Bingo	UND	5
Domino elaborado en pasta gruesa y ficha grande, incluye estuche	UND	15
Loterías diferentes temáticas	UND	15
Bandas elásticas abiertas x 4 unidades, Material: Latex Natural (TPE), Largo: 1.8 metros Ancho: 15 centímetros Incluye bolsa de rápido guardado.	UND	20

Bandas elástica cerradas x 5 unidades, Material Caucho, Medida de banda: 5cm de alto x 25cm de largo.	UND	20
Pelotas para pilates, diámetro 55 cm, Anti-slip, Resistencia 200 kg	UND	15
caminadora, Panel: Tiempo, Medidas: 124 x 55 x 126, Tipo de cinta para correr: Mecánica, Peso máximo soportado: 130 kg, plegable.	UND	1
Ula ula de 65 cm de diámetro, fabricados en pvc	UND	30
Colchonetas con forro sintético y relleno en espuma de 10 mm de espesor	UND	30
Ejercitador de pedal	UND	5
Balones medicinales 4 kg	UND	5
Par de Mancuernas de 2kg cada uno	UND	5
Barra para ejercicios de estiramiento	UND	5
Bandas de resistencia para tobillo	UND	5
kit x 5 ejercitador de mano	UND	5
Lazo de cuerda con contador digital cardiovascular	UND	5
Rueda abdominal	UND	5
pesas tobilleras	UND	5
Pesa rusa	UND	5
Bicicleta estática horizontal	UND	1
Cinturón medical para ejercicios	UND	5
Semilla de Zanahoria sobre 3gr -3700 semillas	UND	50
Semilla de Cilantro sobre x 20 gr -1800 semillas	UND	50
Semilla de Tomate sobre x 1 gr -310 semillas	UND	50
Semilla de lechuga sobre x 2.5gr - 2000 semillas	UND	50
Semilla de Frijol	UND	50
Semilla de cebolla cabezona sobre x 1.2 gr -350 semillas	UND	50
Bandeja germinación de 288 cavidades	UND	15
Sustrato	KG	20
Cascarilla de arroz	KG	25
Humus o fertilizante	KG	26
Tablas de madera 1x10 rev	UND	17
Cuartones de madera rev	UND	17
Cuerda fibra x 150 mts	UND	10
Balde plástico 6lts	UND	10
Puntilla para madera de 1/2pulgadas	LIBRA	12
Malla pollo 1.80	METROS	150
Machete	UND	4
Azadón	UND	4
Guantes de puntos	UND	35

Regadera plástica 8 lt	UND	6
Pala redonda con cabo de madera	UND	3
Martillo carpintero cabo madera	UND	3
Alambre negro	KG	3
Pulverizador de agua manual 2 lt	UND	4
Serrucho para madera	UND	3
Palin con cabo de madera	UND	3
Recatón con cabo de madera	UND	3
Pica con cabo de madera	UND	3
Rastrillo metálico con cabo de madera	UND	3
Guantes jardinería	UND	7
Manguera jardín 30 mts con pistola	UND	2
Kit de jardín de 3 piezas (mini pala, tenedor de mano, mini rastrillo)	UND	20
Safer micorriza x kilo	KILO	2
Maceta plástica rectangular 50 cms	KILO	32

1.3 PERSPECTIVA LEGAL DEL SECTOR

Ley 1276 de 2009 *"A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atenciÃ³n integral del adulto mayor en los centros vida"*

Ley 1315 de 2009 *"Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención."*

Ley 1850 de 2017 *"Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones."*

Que por tratarse de un proceso de selección mínima cuantía, es necesario aplicar el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015, conforme a sus lineamientos del **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1.** Así como lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que, a su tenor, establece:

5. Contratación mínima cuantía. *<Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley*

2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (…)"

En cuanto a la supervisión del proceso a seleccionar estará sujeto a la verificación por parte de los entes de control del municipio y los demás que requieran de la información:

AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN
- Secretaria de Control Interno -Contraloría Departamental del Valle del Cauca. -Procuraduría Nacional.

En cuanto al tipo de modalidad, se tiene que:

"La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007,

que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales"[2].

Presupuesto anual de la Entidad Estatal (SMLMV)	Menor cuantía (SMLMV)	Mínima cuantía (SMLMV)
Igual o mayor a 1.200.000	1.000	100
Entre 850.000 y 1.200.000	850	85
Entre 400.000 y 850.000	650	65
Entre 120.000 y 400.000	450	45
Menos de 120.000	280	28

Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación cuyo presupuesto oficial no exceda el valor de su mínima cuantía por la modalidad de selección de mínima cuantía.

Fuente: Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Colombia Compra eficiente

En atención a lo precedente, se advierte que el monto destinado a ejecutar el presente objeto contractual es de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($36.000.000=), cifra que no supera el valor de $36.400.000 determinado como monto máximo de la mínima cuantía que fue establecida por Decreto Municipal No. 006 enero 4 de 2024 *"Por medio del cual se establecen las cuantías para contratación para la vigencia del año 2024 del municipio de Caicedonia, Valle del Cauca"*, como lo ilustra la imagen:

MINIMA CUANTIA: DE $1 HASTA $36.400.000
MENOR CUANTIA: DE: $36.400.001 HASTA $364.000.000
LICITACIÓN PUBLICA: DE $364.000.001 EN ADELANTE

Fuente: Decreto Municipal No. 006 de enero 04 de 2024

Así las cosas, es conveniente proceder con la modalidad de selección de mínima cuantía.

[2] Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Colombia Compra eficiente - M-MSMC-02

2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Teniendo como referencia el objeto a contratar y en aras de satisfacer la necesidad del suministro, es factible acotar que es facultad de la alcaldesa Municipal, fortalecer la gestión administrativa y financiera en la Administración Municipal, con el fin de cumplir los requerimientos de las entidades de control a nivel territorial y nacional, cumpliendo así con los parámetros de una Administración Pública legal, organizada y moderna.

Conforme a lo anterior, existe la necesidad de contratar el Suministro de materiales de actividad física y huertas caseras para las actividades de ocupación del tiempo libre de las personas mayores del Centro Vida.

2.1 ANÁLISIS HISTÓRICO DE LAS CONDICIONES QUE EN EL PASADO HA ESTABLECIDO LA ENTIDAD CONTRATOS CON OBJETOS SIMILARES

La Administración municipal en los últimos 3 años (2020 - 2023) ha adquirido el objeto y similares del presente análisis, por lo tanto, económicamente el valor del contrato está estimado a partir de los valores y registros históricos del consumo del año inmediatamente anterior, el estudio de mercado del precio y factores como la cantidad de actividades a realizar, el tiempo de ejecución y el IPC.

CODIGO UNSPCS	NOMBRE
14111700	Productos de papel para uso personal
49211802	Aros de hula o equipos de hula
49211818	Balón medicinal
49211823	Instrumento de medición para el cuerpo humano
42251612	Pesas o sets o accesorios para rehabilitación o terapia
60141108	Juegos clásicos
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
42191807	Camas o accesorios de cuidado del paciente para uso general

Se puede apreciar el histórico de la conducta de la entidad, de acuerdo a la siguiente tabla:

Año	2021			2022			2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1411 - Productos de papel	7	$ 33.917.450	30,26%	8	$ 65.086.576	58,07%	7	$ 13.086.700	11,68%
Total	**7**	**$ 33.917.450**	**30,26%**	**8**	**$ 65.086.576**	**58,07%**	**7**	**$ 13.086.700**	**11,68%**

Año	2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4920 - Equipo para entrenamiento físico	1	$ 4.806.200	100,00%	1	$ 4.806.200	100,00%
Total	**1**	**$ 4.806.200**	**100,00%**	**1**	**$ 4.806.200**	**100,00%**

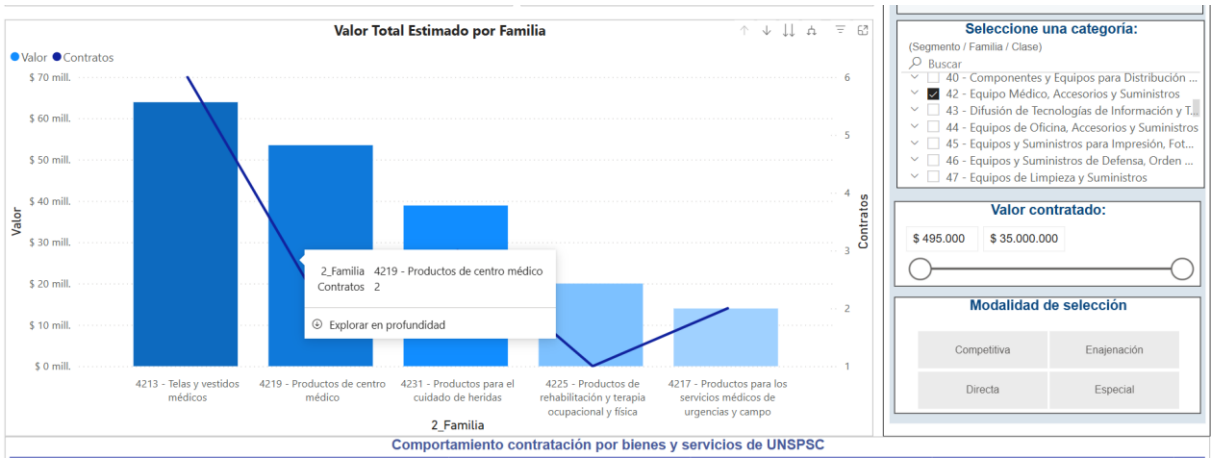
Año	2021			2022			2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
6014 - Juguetes y juegos	2	$ 28.942.700	46,00%	2	$ 29.489.987	46,87%	1	$ 4.484.000	7,13%
Total	**2**	**$ 28.942.700**	**46,00%**	**2**	**$ 29.489.987**	**46,87%**	**1**	**$ 4.484.000**	**7,13%**

Año	2021			2022			2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4219 - Productos de centro médico							**2**	**$ 53.489.600**	**50,78%**
421922 - Productos para transporte de paciente							2	$ 53.489.600	50,78%
4231 - Productos para el cuidado de heridas				**1**	**$ 12.999.922**	**12,34%**	**1**	**$ 13.893.634**	**13,19%**
4217 - Productos para los servicios médicos de urgencias y campo				**1**	**$ 8.969.000**	**8,52%**	**1**	**$ 4.998.194**	**4,75%**
4213 - Telas y vestidos médicos	**2**	**$ 10.977.380**	**10,42%**						
Total	**2**	**$ 10.977.380**	**10,42%**	**2**	**$ 21.968.922**	**20,86%**	**4**	**$ 72.381.428**	**68,72%**

Fuente: Colombia Compra Eficiente - MAE

2.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El objetivo es entender la necesidad y análisis de gasto de la entidad, para este estudio, se hace uso del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en la interfaz de análisis de la demanda, teniendo en cuenta el código UNSPSC de la necesidad del servicio, categoría 42- Equipo médico, accesorios y suministros. Encontrando que se ha gestionado la necesidad del presente objeto contractual en esa familia se ejecutaron dos contratos por valor de 53.489.600.



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de Demanda

COMPARATIVO CON UNA ENTIDAD HOMÓLOGA:

En la misma línea, entidades homólogas como el municipio de Zarzal Valle, en el mismo periodo (2020 a 2023), se ha gestionado la necesidad del presente objeto contractual; encontrando que en esa familia se ejecutaron dos contratos por valor de 238.000.000.

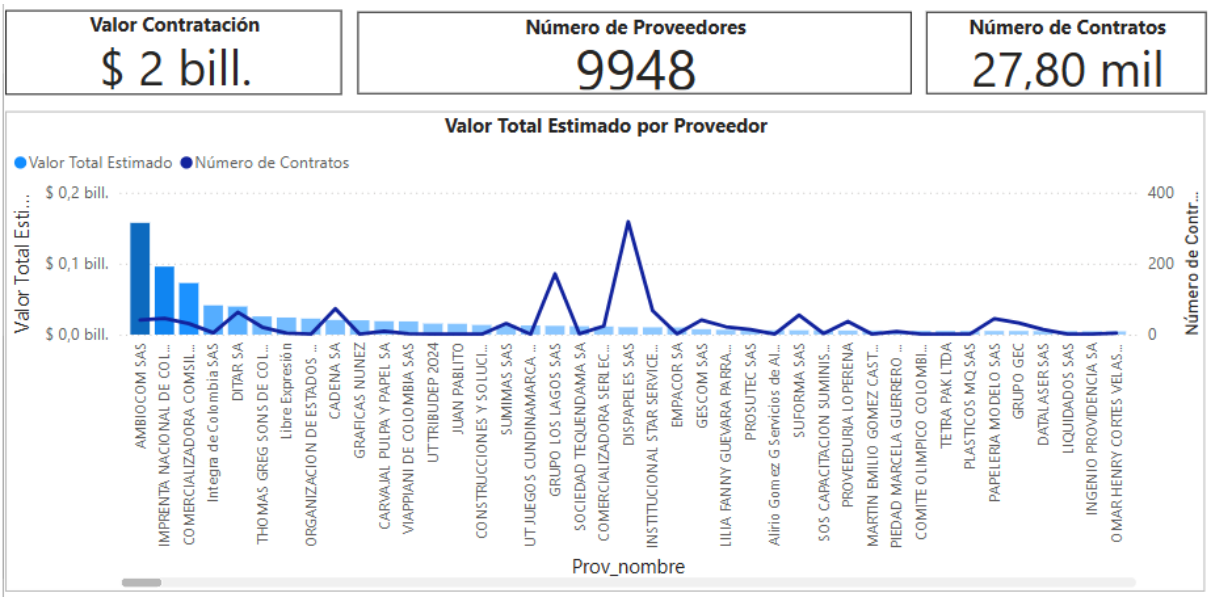
Año	2021			2022			2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 6010 - Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros				1	$ 100.000.000	69,49%	1	$ 31.900.000	22,17%
⊞ 6013 - Instrumentos musicales, piezas y accesorios	1	$ 12.000.000	8,34%						
Total	1	$ 12.000.000	8,34%	1	$ 100.000.000	69,49%	1	$ 31.900.000	22,17%

Año	2021			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 2711 - Herramientas de mano	2	$ 35.600.000	100,00%	2	$ 35.600.000	100,00%
Total	2	$ 35.600.000	100,00%	2	$ 35.600.000	100,00%

Año	2021			2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 4223 - Nutrición clínica	1	$ 150.000.000	63,03%	1	$ 88.000.000	36,97%
Total	1	$ 150.000.000	63,03%	1	$ 88.000.000	36,97%

Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de Demanda

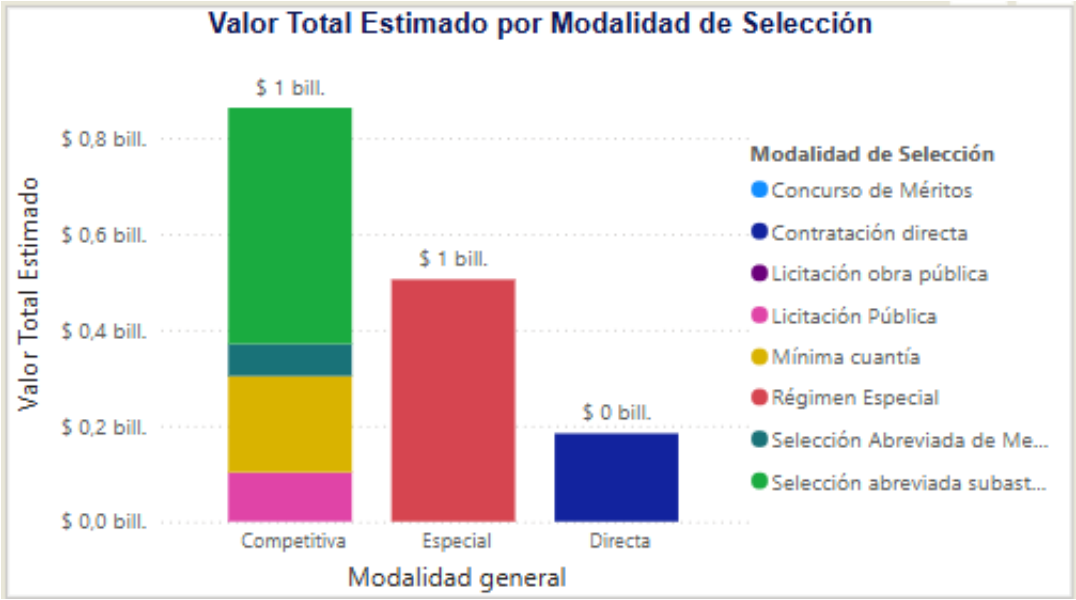
3. ANÁLISIS DE LA OFERTA



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de Oferta

Existen 9.948 proveedores en el mercado que durante el año 2023 participaron de procesos de contratación a nivel nacional.

Así mismo, en la siguiente contratación se muestran las modalidades de contratación bajo la cual se ha contratado el código UNSPSC integrante del presente proceso; se puede evidenciar que cerca de un billón de pesos se contrataron bajo modalidades competitivas.



Fuente: Colombia Compra Eficiente – Análisis de Oferta

FECHA	Para constancia, se firma a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

NORMAN LEANDRO SOTO HERNANDEZ
Secretario de Desarrollo Social

Proyecto: Tatiana Ramírez Muñoz- Contratista
Revisó Xiomara Andrea León Idárraga -jefe de Asuntos Jurídicos y Control Interno Disciplinario
Aprobó: Norman Leandro Soto Hernández - secretario de Desarrollo Social